

Vocal: D. Carlos Prieto González. Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal: D.^a M.^a Isabel Alfonso Antón. Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Joaquín Cerda Ruiz Funes. Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Emilio de la Cruz Aguilar. Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: D. Joaquín Salcedo Izu. Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: D. Francisco Ramos Bossini. Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal: D. Manuel M. Pérez de Benavides. Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Area de Conocimiento: «PRODUCCION ANIMAL»

Comisión Titular: (N. Com. 01)

Presidente: D. Juan Bautista Aparicio Macarro. Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D. Alfonso Vera y Vega. Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal: D. Gaspar González González. Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: D. Carlos Castrillo y González. Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: D. Demetrio Tejón Tejón. Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Medina Blanco. Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D. Augusto Gómez Cabrera. Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal: D. Marcos Rico Gutiérrez. Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal: D. Francisco Javier Deltoro López. Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal: D.^a M. José Avila Cantariño. Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Badajoz, 7 de noviembre de 1985.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 7 de noviembre de 1985, por la que se convoca un Curso de Diplomados en Enfermería y A.T.S. en Salud Pública.

Al objeto de facilitar el conocimiento de técnicas y metodología en epidemiología, higiene y Salud Pública, de gran importancia para profesionales que desarrollan un trabajo en el área de la Salud, y en uso de las competencias que legalmente tengo conferidas, tengo a bien disponer la convocatoria de un Curso de Diplomados en Enfermería y A. T. S. en Salud Pública, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera

Se convoca un Curso de Diplomados en Enfermería y A. T. S. en Salud Pública, a celebrar en la Escuela Departamental de Extremadura, dependiente de esta Consejería de Sanidad y Consumo, todo a tenor del artículo 6 de la Resolución de 12 de julio de 1985, de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Segunda

El número de plazas es de 30.

Del total de plazas convocadas, podrá reservarse el 20 por 100 para profesionales que estén desarrollando funciones específicas de Salud Pública.

Tercera

Las solicitudes para tomar parte en el curso, deberán dirigirse al Director de la Escuela Departamental de Extremadura, Dirección Provincial de Salud Badajoz, Ronda del Pilar, núm. 12.

Las solicitudes serán presentadas en la Consejería de Sanidad y Consumo, Ronda del Pilar, número 12, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto, en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

A la instancia, deberán acompañar, certificación académica de los estudios cursados y relación de méritos, que se acreditarán con la documentación. Cuando se aporten fotocopias, deberán estar legalizadas o compulsadas.

Cuarta

La Consejería de Sanidad requerirá a los solicitantes, cuyas instancias no reunieran los requisitos exigidos, para que en plazo de diez días hábiles, procedan a subsanar la falta o a completar la documentación. Si tales requisitos no fueran

cumplidos en dicho plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procederá a archivar sin más trámite.

Quinta

La selección de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el baremo de méritos que se adjunta como anexo a la presente convocatoria y será llevado a efecto por un Tribunal que será nombrado por la propia Consejería de Sanidad y Consumo.

La relación provisional de alumnos adscritos al curso se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Contra la anterior lista provisional, los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Consejería de Sanidad y Consumo, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación en el tablón de anuncios.

Las reclamaciones serán resueltas, mediante resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo, que aprobará la lista definitiva, publicándola en el tablón de anuncios de ésta, señalando al mismo tiempo, la fecha de iniciación del curso y plazo de formalización de la matrícula.

Sexta

El curso tendrá una duración de dos meses, con un total de 140 horas selectivas.

Séptima

Finalizado el curso se realizará una prueba de evaluación, en la fecha que se designe oportunamente por el Tribunal nombrado al efecto por la Consejería de Sanidad y Consumo. En dicho Tribunal habrá un representante designado por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad.

Octava

El comienzo del curso tendrá lugar el día 3 de febrero a las 17 horas, en el salón de actos de la Dirección de Salud, sita en Ronda del Pilar, número 12.

DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Badajoz, 7 de noviembre de 1985.

El Consejero de Sanidad y Consumo,

A N E X O

BAREMO DE SELECCION DEL CURSO DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA Y A.T.S. EN SALUD PUBLICA

	<u>Puntos</u>
1.º—Expediente académico.	
— Notable	0'1
— Sobresaliente	0'2
— Matrícula de honor	0'3
2.º—Actividades profesionales.	
— A.T.S. titular en propiedad, en activo	8
— Matrona titular en propiedad, en activo	8
— A.T.S. titular interino, por mes con un máximo de 6 puntos	0'25
— Matrona titular interina, por mes con un máximo de 6 puntos	0'25
— Personal sanitario interino contratado de las Instituciones de Gestión Sanitaria, por un año, hasta un máximo de 5 puntos	1
— Profesor no numerario de Medicina Preventiva y Salud Pública o Microbiología de Escuelas Universitarias de Enfermería	4
— Otras oposiciones al Estado, provincia, municipio o Insalud, hasta un máximo de 4 puntos	2
3.º—A.T.S. con funciones de Medicina Preventiva en las Direcciones de Salud, en Hospitales del sector público (con funciones de supervisión o dirección 1 punto más)	
	8
4.º—Otros méritos profesionales.	
— Cursos específicos en materia de salud pública, duración inferior a tres semanas	0'3
— Cursos de duración superior a tres semanas (Un máximo de 2 puntos en ambos casos)	0'6
— Otros méritos un máximo de	2

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de